



JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CARRERA 10 No. 12-15 / PISO 13
"PALACIO DE JUSTICIA / PEDRO ELÍAS SERRANO ABADÍA"
CALI - VALLE

Correo del juzgado j12cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
SECRETARIA. A despacho el presente proceso junto con el escrito por medio del cual se solicita librar oficio levantando medida cautelar. para lo de cargo. Provea.

Santiago de Cali, 29 de enero de 2024.

JOSE ANUAR VARELA BOTERO
SECRETARIO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI	
PROCESO	EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE	CREDIT AUTOMIVILES LTDA
DEMANDADO	JOSE RAFAEL MORA JOSE HENRY MORA ESTRELLA
RADICACION	76-001-31-03-012 / 1994-15834-00

Santiago de Cali, veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Atendiendo el informe de secretaria que antecede y leído el escrito de la referencia por medio del cual se solicita librar oficios de cancelación de medidas.

Con base en lo anterior se procederá a librar los oficios, para lo cual se debe tener en cuenta los remantes del Juzgado Segundo Civil Municipal de Tuquerres Nariño, por lo que el juzgado,

RESUELVE:

LÍBRESE oficios levantando las medidas cautelares, para lo cual se debe tener en cuenta los remanentes del Juzgado Segundo Civil Municipal de Tuquerres Nariño. Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE


SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY _____, NOTIFICO EN

ESTADO No. _____

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA
PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

JOSE ANUAR VARELA BOTERO
SECRETARIO